

Proceso: INTERDICCION JUDICIAL
Demandante: ALIRIO SENDOYA
Menor: DANIEL FELIPE SENDOYA LADINO
Radicado: 500013110002-2017-00199-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

117

SECRETARIA. Villavicencio, 12 de abril de 2019. En la fecha paso la presente demanda de al despacho del señor juez.

**LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintidós (22) de mayo del dos mil diecinueve (2019).

Teniendo en cuenta que se notificó de la admisión de la demanda en legal forma al presunto interdicto DANIEL FELIPE SENDOYA LADINO, se continúa con el trámite del proceso, para lo cual se dispone:

Fijar la hora de las 2:00 P.M., del día 16, del mes de Septiembre del 2019, a fin de llevar a cabo la audiencia en la cual se llevarán a cabo las actividades previstas en el numeral 2 del artículo 579 del CGP, en armonía con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 586 ibídem.

DECRETO DE PRUEBAS:

A. De la parte demandante.

- Documentales.

Téngase como tales los aportados con la demanda, que sean relevantes conducentes y procedentes que permitan tener juicio de valor, dentro del material probatorio que sustente la decisión de fondo que aquí se produzca.

No solicitó más pruebas.

B. de la procuradora de familia.

No solicitó más pruebas

C. Pruebas del Despacho.

Testimoniales:

Cítese en la hora 2:00 P.M., del día 16, del mes Septiembre del 2019, a MERCEDES LADINO AGUDELO, para que concurra y deponga lo que les conste en relación con los hechos de la demanda y la designación de las guardas del pretendido interdicto.

-Interrogatorio.

Cítese al señor ALIRIO SENDOYA, para que absuelva interrogatorio que le formulará el Despacho, dentro de la audiencia aquí fijada.

Proceso: INTERDICCION JUDICIAL
Demandante: ALIRIO SENDOYA
Menor: DANIEL FELIPE SENDOYA LADINO
Radicado: 500013110002-2017-00199-00

4/8

-Visita Social.

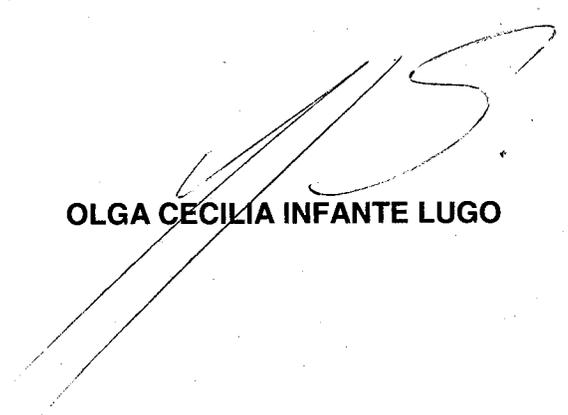
Practíquese estudio socio familiar por parte de la trabajadora social de este Despacho al presunto interdicto DANIEL FELIPE SENDOYA LADINO, con el objeto de verificar las condiciones que le rodean. El informe debe ser allegado al expediente, con ocho (8) días de antelación a la fecha aquí fijada para la práctica de pruebas.

-Citación especial:

Cítese al Dr. OMAR DE LA HOZ, médico especialista en Psiquiatría del Instituto Nacional de Medicina Legal Forense y al presunto interdicto DANIEL FELIPE SENDOYA LADINO, para que concurran en la hora 2:00 P.M., del día 16, del mes septiembre, del año 2019, a fin de que el Despacho les interrogue.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE FAMILIA

VILLAVIEJA

NOTIFICACION POR ESTADO

23 MAY 2019

En la fecha Notificación al Sr. [illegible]

Las partes con intervención en el proceso [illegible] 059

Firma [illegible]